

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 106

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, HONORABLE HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, COMPAREZCA A OTORGAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE AYUDAS Y/O SUBSIDIOS MUNICIPALES O FEDERALES QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LAS MISMAS, CON EL FIN DE CANCELAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO RICO LAS SEGUNDAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS POR LOS PARTICIPANTES A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo ha desarrollado en unión a la empresa privada, proyectos de vivienda de interés social para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos guaynabeños.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo por conducto de sus programas municipales y federales ha otorgado ayudas y/o subsidios para la compra de viviendas en dichos proyectos a participantes de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos de cualificación del Departamento de la Vivienda Municipal.

Por Cuanto: Para garantizar las ayudas y/o subsidios, los participantes constituyeron segundas hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Por Cuanto: A esta fecha, existen participantes que han cumplido con los requisitos estipulados en las Escrituras de Segunda Hipoteca.

Por Cuanto: Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública sobre Cancelación de Hipoteca para cancelar en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico las segundas hipotecas constituidas por los participantes a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Por Tanto: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 17 DE MAYO DE 2016:**

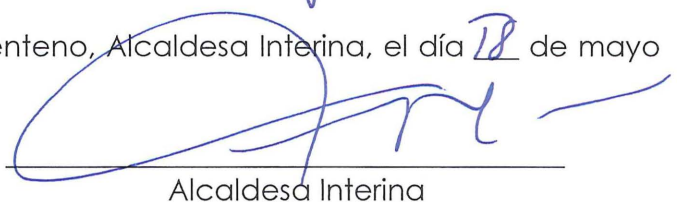
Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública sobre Cancelación de Hipoteca para cancelar en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico las segundas hipotecas constituidas por los participantes a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 2da.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figuera
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 18 de mayo de 2016.


Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 106, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 17 de mayo de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos J. Alvarez González
Natalia Rosado Lebrón
Carlos H. Martínez Pérez
Antonio O'Neill Cancel
Omar Llopiz Burgos

Luis C. Maldonado Padilla
Carlos M. Santos Otero
Luis A. Rodríguez Díaz
Miguel A. Negrón Rivera
Javier Capestany Figueroa
Angel L. O'Neill Pérez
Ándrés Rodríguez Rivera

Excusados: Aída M. Marquez Ibañez y Carmen Báez Pagán

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 18 de mayo de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario